



CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS

La Subdirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Boyacá, en aplicación del principio de publicidad instituido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2024.

HACE SABER

Que el Jefe de Talento Humano de esta Sectorial, radicará solicitud de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, a los servidores relacionados a continuación:

SERVIDOR	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DORA CELY MARTINEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
BLANCA INES MALAVER PARADA	TÉCNICO OPERATIVO	314	13
FABIO ARTURO CELY SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
PEDRO DOMINGO DELGADO HERNANDEZ	OPERARIO	487	11
AURA NELCY VERDUGO NIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
JOSE OMAR ALFONSO ROJAS	CELADOR	477	10
HECTOR ANTONIO AVENDAÑO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
HILMO MANUEL ROZO RONCANCIO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
BERNARDA RIVERA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
ANA EUGENIA ASCENCIO MELO	TÉCNICO OPERATIVO	314	13
MARIA LUZMILA ORTIZ DE GONZALEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
ELIZABETH DURAN ORTEGA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
YOLANDA PULIDO FONSECA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
MARIA EVELIA LESMES CUCAITA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
MARIA AIDEE NEIRA SIMIJACA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
MARIA HERMENCIA PERILLA ACOSTA	TÉCNICO OPERATIVO	314	13
LUZ MARY RAMIREZ GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
MARTHA EUGENIA CARO MONTAÑEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
MARIA HELENA HERNANDEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
DORA LUZ RONCANCIO POVEDA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
MARIA ELIA GUTIERREZ MESA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
MARTHA MARLEN JIMENEZ CALVERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
GLORIA TERESA CORREDOR MANRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
MARINA MENDIVELSO MENDIVELSO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
JAIME VASQUEZ CELY	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo



Secretaría de **EDUCACIÓN**

de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente". Por lo anterior, se publicará la presente, en la página web de la Sectorial www.sedboyaca.gov.co, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La intervención puede ser radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con destino a la Subdirección de Talento Humano, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=11

Se fija la presente, en la página de la Secretaria de Educación de Boyacá, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY
Subdirectora de Talento Humano
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Carlos Augusto Malaver Güiza / Abogado externo / Subdirección de Talento Humano

Proyectó: Cesar Hernan Monroy C/ Técnico externo/ Subdirección Talento Humano